

**ACTA/No. VEINTISIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de abril del año dos mil dieciocho.

Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime, licenciados: Martín Rogel Zepeda, Francisco Eliseo Ortíz Ruíz y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctor Ricardo Rodrigo Suarez Fischner, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. PAREATIS 3-P-2017 Y 84-P-2017. II. COMISIÓN DE JUECES, NOMBRAMIENTOS: a) Juez(a) Primero(a) de Paz Propietario(a) de Chalchuapa, Santa Ana. b) Juez(a) de Paz Propietario(a) de Ilopango, San Salvador. c) Juez(a) de Paz Propietario (a) de Tonacatepeque, San Salvador. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) RESOLUCIONES DE CORTE PLENA: 3-ANTJ.2017: licenciados Joaquín Francisco Molina Linares, Juez de Primera Instancia de Atiquizaya; Rene Danilo Ramírez Montoya, Juez Primero de Paz de Metapán; y, Miguel Ángel Barrientos Rosales, Juez Primero de Paz de

Santa Ana. b) RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA: 100-2012(91): licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primero de Paz de Ahuachapán. (Revocatoria de la suspensión por 16 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo, del 13 de marzo de 2018). c) RESOLUCIONES FINALES DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS: c.1) 208-2016(87): licenciada Mélida del Tránsito González Orellana, Jueza de Primera Instancia de Acajutla. c.2) 143-2010(12): 078-2010(12) Y 121-2013(12) ACUMULADOS: licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con trece votos.** I. PAREATIS. a) 3-P-2017. Se presenta proyecto de prevención a apoderada sobre documentación donde conste la solicitud de adopción en los Estados Unidos de América. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. Se aprueba con trece votos.** b) 84-P-2017. Se informa que la documentación que respaldó la petición no ha cumplido con las formalidades legales que debe de tener una sentencia dictada en el extranjero. **Se llama a votar por revocar la decisión tomada previamente por este Pleno respecto de la solicitud de ejecutar sentencia de cambio de nombre: once votos.** No votan los Magistrados: Velásquez, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez. **Se llama a votar por prevenir a la abogada Alba Verónica Acevedo que en el plazo de cuarenta y cinco días, se pronuncie sobre la existencia o inexistencia**

de proceso en trámite en el país que trate sobre el cambio de nombre y presente certificación de sentencia a ejecutar con el debido trámite de apostillamiento: diez votos. II) COMISIÓN DE JUECES, NOMBRAMIENTOS. a) Juez(a) Primero(a) de Paz Propietario(a) de Chalchuapa, Santa Ana. Licenciados: José Mauricio Cortés Mercadillo, Elías Ernesto Jaco Salguero y Alma Mirella Vega Guzmán. Se presentan las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por mayoría a la Licenciada Vega Guzmán. **Se procede a votación nominal:** López Jeréz: Cortés Mercadillo, Rivera Márquez: Vega Guzmán, Sánchez de Muñoz: Vega Guzmán, Dueñas: Vega Guzmán, Argueta Manzano: Vega Guzmán. Magistrado Rogel en su participación refiere que conoce de la capacidad de los tres aspirantes y siendo coherente y congruente con sus principios, apoya al licenciado Cortés Mercadillo. **Se continúa con votación:** Ortíz: Cortés Mercadillo, Pineda: Vega Guzmán, Regalado: Cortés Mercadillo, Jaime: Vega Guzmán, Ramírez Murcia: Vega Guzmán, Velásquez: Vega Guzmán, Bonilla: Vega Guzmán, Suarez: Vega Guzmán. Magistrado López Jeréz modifica su voto, en el sentido de sumarse a favor de: licenciada Vega Guzmán. **Se elige con once votos a la licenciada Alma Mirella Vega Guzmán como Juez Primero de Paz propietaria de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.** b) Juez(a) de Paz Propietario(a) de Ilopango, San Salvador. Licenciados: Edgardo William Eguizábal Cerna, María Elena Arias López de Alvarado y José

Rafael Quintanilla. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por unanimidad al licenciado Quintanilla. **Se procede a votación nominal:** Suarez: Quintanilla, Bonilla: Quintanilla, Velásquez: Quintanilla, Ramírez Murcia: Quintanilla, Regalado: Quintanilla, Jaime: Quintanilla, Pineda: Quintanilla, Ortíz: Quintanilla, Rogel: Quintanilla, Argueta: Quintanilla, Dueñas: Quintanilla, Sánchez de Muñoz: Quintanilla, Rivera Márquez: Quintanilla y López Jeréz: Quintanilla. **Se elige con catorce votos al licenciado José Rafael Quintanilla como Juez de Paz propietario de Ilopango, departamento de San Salvador.** c) Juez(a) de Paz Propietario (a) de Tonacatepeque, San Salvador. Licenciados: Humberto Raymundo Ortíz González, Nuria Roxana Melara Rivera e Inés María Cuchilla Taura. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone a licenciada Cuchilla Taura. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González.** Magistrado Ramírez Murcia refiere que hay integrante de Terna que ha sido propuesto ha estado fluctuando entre varias ternas enviadas y tiene una ascendente carrera judicial. **Se procede a votación nominal:** Suarez: Cuchilla Taura, Bonilla: Cuchilla Taura, Velásquez: Cuchilla Taura, Ramírez Murcia: Cuchilla Taura, Regalado: Cuchilla Taura, González: Cuchilla Taura, Jaime: Cuchilla Taura, Pineda: Cuchilla Taura, Rogel: Cuchilla Taura, Argueta Manzano: Cuchilla

Taura, Dueñas: Cuchilla Taura, Sánchez de Muñoz: Cuchilla Taura, Rivera Márquez: Cuchilla Taura, y López Jerez: Cuchilla Taura. **Se elige con catorce votos a la licenciada Inés María Cuchilla Taura como Jueza de Paz propietaria de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.** III) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) 3-ANTJ-2017. Dentro de la exposición del análisis se relacionan transcripciones de las escuchas telefónicas vinculadas por la Fiscalía General de la República, las cuales se reservan dentro de la transcripción de esta sesión y del acta de la misma. **Se deja constancia del retiro de Magistrado López Jeréz.** Del análisis de los delitos establecidos por el legislador, se cuenta con elementos indiciarios para establecer la probable participación de los funcionarios señalados. Magistrados Dueñas y Ramírez Murcia piden ahondar en el tema de las dádivas ofrecidas a uno de los funcionarios denunciados. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Velásquez.** Respecto de esta situación, Magistrado Ramírez Murcia solicita se señale con precisión: si hay una conversación donde directamente el licenciado Barrientos solicita la dádiva, presuntamente dada a su persona. Se responde que hay elementos considerados como indicios de la participación del funcionario que permitan la investigación posterior en juicio. Por su parte, Magistrada Dueñas indica que es maña de los abogados, hablar sobre una presunta petición del juez; sin embargo, no hay ningún elemento incriminatorio y esto afecta el honor del funcionario. Magistrado Rogel indica

que se trata de una cuestión de fuero, ni es una decisión definitiva porque no es más que la definición de la aprobación de la acción penal. Señala que la corrupción es sumamente grave y si existe un hecho delictivo debe de investigarse. **Se llama a votar por declarar ha lugar a formación de causa contra el licenciado Joaquín Francisco Molina Linares, Juez de Primera Instancia de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán: diez votos.** No votan los Magistrados: Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Magistrado Rivera Márquez expresa los motivos por los cuales no acompaña la decisión, y refiere que en razón de la información que vierten las escuchas se refleja algún tipo de conducta indebida por quien ejerce una función judicial; sin embargo, tratándose de intervención a las telecomunicaciones la Ley Especial establece algunas limitantes en cuanto al valor probatorio en las informaciones, el cual va a ser para los delitos en los cuales se permite la intervención. Señala que el delito de prevaricato no aparece en el listado del artículo cinco de la ley y establece que si se descubren delitos no comprendidos solo va a tener el valor de "*noticia criminis*". De lo anterior expresa que en dichas transcripciones no se evidencia participación alguna del Juez Barrientos, sino únicamente el dicho de terceros. **Se llama a votar por declarar ha lugar a formación de causa contra el licenciado René Danilo Ramírez Montoya, Juez de Paz de Metapán, departamento de Santa Ana: once votos.** No votan los Magistrados: Dueñas y Rivera Márquez. Se llama a votar por declarar ha lugar

a formación de causa contra el licenciado Miguel Ángel Barrientos: dos votos.

**Se llama a votar por declarar no ha lugar a formación de causa contra el**

**Magistrado Miguel Ángel Barrientos: nueve votos.** Autorizan los

Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Ortíz, Pineda, Argueta

Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Como consecuencia de lo anterior, se

decreta la suspensión del cargo de los funcionarios Molina Linares y Ramírez

Montoya, debiendo remitirse las diligencias a las sedes judiciales competentes

por razón de la materia. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de**

**Magistrada Velásquez. Se deja constancia del retiro del Pleno de los**

**Magistrados Rivera Márquez y Argueta Manzano.** b) 100-2012. Se conoce

de revocatoria presentada por licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza

primero de Paz de Ahuachapán. Se analiza que el recurso constituye

argumentos reiterados y su inconformidad con la decisión; sin embargo, no

aporta nuevos elementos que permitan desvirtuar las consideraciones emitidas

por esta Corte. **Se llama a votar por declarar sin lugar a la revocatoria**

**solicitada por licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía. Queda firme la**

**suspensión de dieciséis días: diez votos.** c) RESOLUCIONES FINALES

DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS. c.1) 208-2016 contra licenciada

Mélida del Tránsito González Orellana, Jueza Primera Instancia de Acajutla.

Magistrado Rogel expresa su total desacuerdo con este informativo, en virtud

de que la jueza pronunció una decisión que muy probablemente se puede decir

que es una decisión errónea que hizo una inadecuada interpretación de la norma al considerar que única y exclusivamente es la Fiscalía quien tiene la facultades de promover la acción, sino que también de proponer los diferentes medios probatorios y deniega un medio probatorio de una manera errónea. Refiere que precisamente ante esa interpretación inadecuada, existen los recursos en el Código Procesal Penal y siendo que este se utilizó y se resolvió la inadecuada interpretación y se ordenó practicar la prueba; por lo tanto le parece que no hay una omisión. Sostiene que la actividad de esta Corte no debe de llegar a controlar ese tipo de resoluciones porque eso sería desarrollar una función que no corresponde. **Se instruye analizar nuevos elementos y la jurisprudencia vinculada para elaborar proyecto alternativo.** c.2) 143-2010, 078-2010 y 121-2013 acumulados. Seguidos contra licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. Se presentan individualmente los informativos y la conducta reportada del funcionario. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado González y de Magistrada Regalado.** Magistrado Ramírez Murcia indica no encuentra en el análisis hecho del segundo informativo ninguna fundamentación a la categorización de influencia indebida. Se instruye trabajar en la separación de los informativos, al abordarse el examen de la conducta sobre una recalificación de la conducta. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado González.** Quedan pendientes estos casos. **Se deja constancia del reingreso de los Magistrados Rivera**



**Márquez y Argueta Manzano.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.